



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366-2014-MDV/ALC

Ventanilla, 18 de julio de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27933 – "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, al respecto, es de señalar que mediante la Ley N° 30055, se modificó la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableciéndose entre otros aspectos, en su artículo 16 que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana deberá ser presidido por el Alcalde Distrital de la jurisdicción e integrado entre otros miembros por un Coordinador distrital de las Juntas Vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú;

Que, al haberse producido cambio de funcionarios en las diversas áreas de nuestra comuna, es necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 138-2013/MDV de 11 de marzo de 2013, a fin de incorporar como miembros del CODISEC al: Crnl PNP (r) Antero Agustín Pereira Gómez Sanchez, Gerente de Seguridad Ciudadana, Sr. Walther Nicolás Román Aranda Subgerente de Serenazgo, Crnl. PNP (r) Luis Alberto Segura Carranza, Subgerente de Análisis de la Información y a la Srta. Lisaura Fernandez Díaz, Subgerente (e) de Gestión del Riesgo y Defensa Civil

Que, el mencionado Comité, es el encargado de formular planes, programa, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC – Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, igualmente supervisar y evaluar su ejecución;

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y el artículo N° 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la resolución N° 138-2013-MDV/ALC, de 11 de marzo de 2013, en el extremo de reemplazar a los siguientes miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ventanilla:

- Crnl. PNP (r) Jorge Moreno Morán, Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Sr. Marcos Huertas Sernaqué, Subgerente de Serenazgo.
- Crnl. PNP (r) Luis Alberto Segura Carranza, Subgerente de Análisis de la Información





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ARTÍCULO 2.- INCORPORAR a los siguientes miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ventanilla:

- Crnl. PNP (r) Antero Agustín Pereira Gómez Sanchez, Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Crnl. PNP (r) Luis Alberto Segura Carranza, Subgerente de Serenazgo
- Sr. Walther Nicolás Román Aranda, Subgerente de Análisis de la Información.
- Srta. Lisaura Fernandez Díaz, Subgerente (e) de Gestión del Riesgo y Defensa Civil

ARTÍCULO 3.- ASUMIRÁ la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ventanilla Crnl PNP (r) Antero Agustín Pereira Gómez Sánchez, Gerente de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal remita copia certificada de la presente resolución a las partes interesadas, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE